

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación de subvención en expediente 152TR/2005.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Gómez – Miguel SC.

Núm. de exp.: 152TR/2005.

Último domicilio: Avenida Menéndez Pelayo, 8, 39770.- Laredo (Cantabria).

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Gestor de Seguimiento y Control de Ayudas - C/ Castilla, 13 - 3ª Planta - C. P 39009 Santander.

Santander, 12 de agosto de 2009.–El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, José Manuel Callejo Calderón.

09/12633

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.

En los expedientes de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a los interesados notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de 9 de junio de 2009 denegatoria de las subvenciones solicitadas por los motivos que se citan:

Nº expediente: 2009/217.

Interesado/a: Hostería El Caserío S.A.

Causa de denegación: El contrato subvencionado no presenta mantenimiento o aumento neto de plantilla respecto a la media de los seis meses anteriores a la firma del compromiso de conversión, incumplimiento del Art. 5.C.1

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de agosto de 2009.–El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos, José Miguel Gómez Villanueva.

09/12673

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.

En los expedientes de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a los interesados notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de 9 de junio de 2009 denegatoria de las subvenciones solicitadas por los motivos que se citan:

Nº expediente: 2009/2000019.

Interesado/a: Beatriz Hazas Andrés.

Causa de denegación: La trabajadora por la que se solicita la subvención no se encuentra en situación de desempleo, incumplimiento del Art. 5B, El contrato a tiempo parcial es inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en convenio colectivo, incumplimiento del Art. 5C 2º

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de agosto de 2009.–El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos, José Miguel Gómez Villanueva.

09/12674

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.

En los expedientes de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a los interesados notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de 9 de junio de 2009 denegatoria de las subvenciones solicitadas por los motivos que se citan:

Nº expediente: 2009/2000020.

Interesado/a: Beatriz Hazas Andrés.

Causa de denegación: El contrato a tiempo parcial es inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en convenio colectivo, incumplimiento del Art. 5C 2º.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de agosto de 2009.—El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos, José Miguel Gómez Villanueva.

09/12675

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Requerimiento de subsanación de solicitud o aportación de documentación en expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.

En los expedientes de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a los interesados que se citan, notificación de subsanación de solicitud o aportación de documentación:

Nº Expediente	Interesado/a	Requerimiento
2009/938	LUIS ARAMBURU SANCHEZ	Original y copia de la declaración 2 del nivel de plantilla cumplimentada.

Para efectuar dicho trámite, se les concede un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 9.2 de la Orden EMP/18/2009, de 25 de enero.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de agosto de 2009.—El jefe de Sección de Fomento y Empleo y Programas Europeos, José Miguel Gómez Villanueva.

09/12676

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Información pública de expediente para ejecución del proyecto de senda peatonal costera en Limpias y Ampuero, afectado por la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 21 de julio de 2009 el "PROYECTO DE SENDA PEATONAL COSTERA EN LIMPIAS Y AMPUERO (CANTABRIA)" redactado por doña EMILIA LÓPEZ-DÓRIGA FERNÁNDEZ (TRAGSA) para la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27.2 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral en relación con el Art. 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Limpias, 13 de agosto de 2009.—La alcaldesa, María del Mar Iglesias Arce.

09/12644

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Proyecto de senda peatonal costera en Limpias y Ampuero.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 21 de Julio de 2.009 el "PROYECTO DE SENDA PEATONAL COSTERA EN LIMPIAS Y AMPUERO (CANTABRIA)" redactado por DOÑA EMILIA LÓPEZ-DÓRIGA FERNÁNDEZ (TRAGSA) para la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, se somete el mismo a información pública en las oficinas generales del Ayuntamiento de Limpias por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de Cantabria. Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio modificada por la Ley de Cantabria 2/2009 de 3 de julio.

Limpias, 13 de agosto de 2009.—La alcaldesa, María del Mar Iglesias Arce.

09/12645

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Información pública de expediente para nuevo centro de transformación intemperie C.T.I. Cuevas Covalanas en Ramales de la Victoria, en suelo calificado como suelo no urbanizable.

Por «E ON Distribución S.L.» con CIF B62733159 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Medio 12, 39003 Santander, se tramita expediente de construcción de « Nuevo Centro de Transformación intemperie C.T.I. Cuevas Covalanas» en suelo calificado como suelo no urbanizable, a ubicar en Polígono 12, Parcela 305, Subparcela g.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1. b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de un mes, contado a partir